CONTRATO N°: 65/17

Entre el **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliado en Artigas N°2136 casi San Estanislao, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5**, representado para este acto por la **Profesora Abogada Selva Morel de Acevedo**, **Defensora General Interina,** con **Cédula de Identidad N° 386.218**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SM CORTINADOS**, domiciliada en Fortín Arce N° 25 c/ Julia M. Cueto, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Silvio Martínez Zaldívar**, con **Cédula de Identidad N° 1.095.359** y **RUC N° 1.095.359-0**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado por **Contratación Directa N°10/2017 "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS" ID N° 333.321,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la "Provisión y Colocación de Cortinas", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CORTINADOS S.M.
de Silvio Martínez
Tel. 0228-634.499
0981-608.531 - Capiata

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el sub grupo de gasto 540 – "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" FF 10:

Año	Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Subgrupo de Gasto	F.F.	Fin	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	540	10	1	99	26.040.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.321.----------

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 10/2017**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Publica para la **"Provisión y Colocación de Cortinas" ID 333.321**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2071/17 del 12 de Octubre del 2.017.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	*52131604 -002*	Cortinas tipo persiana vertical compuesta por bandas giratorias de 89mm, resistente a la decoloración y polvo, reduciendo la transmisión de temperatura exterior evitando la perdida de la temperatura interior (tipo VERTICALES)	S. M. CORTINA-DOS	Nacional	m2	186	Unidad	140.000	26.040.000
								Precio Total:	**26.040.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.**26.040.000 (Guaraníes veinte y seis millones cuarenta mil)**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del

CORTINADOS S.M.
de Silvio Martínez
Tel. 0228-634.499
0981-608.831 - Caplata

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega se hará dentro de los 15 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, al momento de la entrega, La Dirección de Obra, verificará que el bien cumpla con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación.----------
En caso de no cumplir, el proveedor reemplazará el bien en un plazo máximo de 4 (cuatro) días hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Ministerio de la Defensa Pública.----------
Una vez verificado que el servicio entregado cumpla con lo requerido, se labrará un acta de recepción definitiva de la partida entregada, a ser firmado por los representantes de la Dirección de Obras y el Proveedor, los bienes serán entregados de lunes de viernes en el horario de 07:00hs hasta las 13:00hs. Todas las cortinas deberán ser entregadas e instaladas en el Edificio Mcal. López, sede del Fuero Penal del Ministerio de la Defensa Pública, ubicada en la Avda. Mcal. López 973 c/ calle EE.UU, Asunción - Paraguay.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Obras**.----------

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Según dicta el Anexo B de los Datos de la Contratación se establece que La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato que podrá ser en forma de Declaración Jurada por un monto equivalente al 5 % (Cinco por ciento) del monto del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda treinta (30) días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la prestación del servicio se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.-

CORTINADOS S.M.
de Silvio Martínez
Tel. 0228-634.499
0981-608.531 - Capiatá

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la CONTRATISTA a los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor después de recibida la solicitud por escrito de la misma.----------

10. CLAUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

DETALLE DE CORTINA

- Tipo 1: PERSIANA VERTICAL TRANSLÚCIDA

El material está compuesto por bandas giratorias de 89 mm, en su versión translúcida, lavable. Accionado de forma manual por medio de cadenitas perladas. El color será definido según muestra a ser presentada y aprobada por la Dirección de Obras. La Convocante podrá solicitar hasta 4 (cuatro) colores de cortinas, según ambiente a ser instalado.

CANTIDAD:
Se deberán proveer un Total de 186 m2 de cortinas, según tipo y medidas expresadas en la planilla adjunta, que deberán ser cotejadas en la visita de obra correspondiente.

TAMAÑO DE LOS PAÑOS:
Se menciona que los paños vidriados son diferentes, según sector de cada ambiente, tal como se verifica en los planos. Con el efecto de regularizar las formas, se prevé en el cómputo una medida superior al área del paño, así como también un borde igual o superior a 10 cm en los bordes perimetrales, a ser aprobado en cada caso por la Fiscalización, designada por la Dirección de Obras.
Se deberá prever que las ventanas de dimensiones superiores podrán tener más de 1 paño, siempre teniendo en cuenta el buen funcionamiento y la estética en la colocación de dichas cortinas.
Se adjunta plano de todas las plantas arquitectónicas con la ubicación de los aventanamientos a cubrir. Asimismo, y a efectos de evitar inconvenientes con las dimensiones expresadas en los referidos planos, se deberá efectuar la visita de obra al edificio correspondiente, según se aclara a continuación.

ALCANCE DEL SUMINISTRO
Todas las cortinas deberán ser entregadas e instaladas en el Edificio Mcal. López, sede del Fuero Penal del Ministerio de la Defensa Pública, ubicada en la Avda. Mcal. López 973 c/ calle EE.UU, Asunción.

CONDICIONES PARTICULARES
El Adjudicatario tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, transporte, limpieza, escalera, herramientas y todo elemento fijo ó móvil necesario para una correcta ejecución de las tareas.

CORTINADOS S.M.
de Silvio Martínez
Tel. 0228-634.499
0981-608.531 - Capiatá

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Todos los materiales solicitados serán de calidad, sin uso, originales de fábrica.
Se deberán tomar todos los recaudos a efectos de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades de la Institución; a tal efecto se acordarán, días y horarios de ejecución de los trabajos. El horario de la provisión y colocación será de 07:00 a 13:00hs, además se preverá que las tareas podrán ejecutarse fuera del horario establecido, incluyendo días no hábiles y feriados, según petición de la Convocante.
Las firmas Oferentes deberán contar con una experiencia comprobable de (2) dos años en trabajos similares; debiendo presentar a requerimiento de este Organismo el listado de obras realizadas que así lo ameriten.
La Adjudicataria será la única responsable de accidentes que se provocaren a personas físicas, sean de su personal o a terceros; daños a cualquier mueble o al inmueble que se trata; molestias a usuarios, personal en servicio y/o terceros; debiendo reparar a su exclusivo cargo y costo todo perjuicio producido; en forma y a entera satisfacción de la
Institución.

GARANTIA
Todos los elementos a suministrar deberán estar garantizados, como mínimo, por el término de doce (12) meses contados a partir de la recepción definitiva de los trabajos y elementos a entregar.

ERRORES U OMISIONES:
La adjudicataria deberá proveer todos aquellos servicios y elementos, que aunque no hubiesen sido consignados en la presente especificación, fueran necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos e instalaciones o para el correcto terminado de los trabajos, de acuerdo a las reglas del buen arte.
En todos los casos los oferentes deberán mencionar las omisiones habidas, caso contrario se interpretará que no existen, quedando incluidas en las obligaciones citadas.

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes o servicios en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de la factura en cuestión que el proveedor presente para el cobro. El monto máximo de la multa es de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, llegado a dicho monto la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.----------

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán en guaraníes, dentro de los 30

CORTINADOS S.M.
de Silvio Martínez
Tel. 0228-634.499
0981-608.531 - Capiata

Abg. Silvia Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

(sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. **Una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja**.----------

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la Ley 3439/07.----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP Nª 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.--

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;
e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA

CORTINADOS S.M.
de Silvio Martínez
Tel. 0228-634.499
0981-608.531 - Capiata

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------
-
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA.

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

CORTINADOS S.M.
de Silvio Martínez
Tel. 0228-634.499
0981-608.531 - Capiata

Abg. Sebra Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

15. CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 31 del mes de Octubre y año 2017.----------

---

Sr. Silvio Martínez Zaldívar
"SM CORTINADOS"

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

CORTINADOS S.M.
de Silvio Martínez
Tel. 0228-634.499
0981-608.531 - Capiata